



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN POR LA QUE SE AVOCA LA COMPETENCIA ATRIBUIDA EN LA ORDEN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE MAESTROS, AL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS.

La Orden de 11 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Artículo 3.1 f) delega en la Dirección General en materia de personal las convocatorias de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

Por Orden de 5 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y de Maestros.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos comunica la concurrencia de dos de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2018, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Comprobado que una de las participantes en este procedimiento mantiene vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable con el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y que el mismo Director General presentó solicitud de participación en este procedimiento, efectivamente concurren las causas de abstención recogidas en el artículo 23.2 a) y b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por cuanto antecede, conviene sustraer las decisiones que puedan recaer en el procedimiento convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019 de la competencia del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo único.- Avocar en la Consejera de Educación y Cultura la competencia para la tramitación del concurso de traslados convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019.

Contra el acuerdo de avocación no cabe recurso alguno, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra resolución del procedimiento.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

María Esperanza Moreno Reventós.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

